
FECHA: 05/11/2021
EXPEDIENTE N°: 10579/2019
ID TÍTULO: 4317112

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicoterapia: Terapias de Tercera Generación por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

PRIMERO- Se corrige el número de créditos de matrícula mínima necesarios para alumnos a tiempo parcial (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). TERCERO- Se revisa la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo" (4.1.). Dentro del apartado "4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión" se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2). Dentro del apartado "4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos" se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). Se solicita modificar el apartado de observaciones para incorporar la posibilidad de realizar TFM grupal (5.5). QUINTO- Cambios en el criterio "Personal Académico" para actualizarlo a los criterios actuales de UNIR (6.1 y 6.2). SEXTO- Cambios en el criterio "Recursos materiales y servicios" para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la Universidad (7). SÉPTIMO- Actualización del texto del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje (8.2). OCTAVO- Se modifica el PDF del apartado Cronograma de implantación (10.1). NOVENO- Se actualiza el criterio Personas asociadas a la solicitud para actualizar los datos personales del Solicitante (11.1).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se corrigen valores en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula", en concreto en los ECTS de matrícula mínima necesarios para alumnos a tiempo parcial, con base en la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Se incluye dentro del PDF del apartado un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja".

4.4 - Sistemas de transferencia y reonomiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja".

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad. Se revisa la información del apartado "5.1.5 Procedimiento de coordinación académico-docente" para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. Se revisa la información del apartado

"5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida" para adaptarla a la realidad actual de la Universidad y se incluye información relativa a la movilidad virtual. Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas según los criterios actuales de la universidad. Se modifica la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y se revisa su definición. Se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" por "Examen final" y se revisa su definición. Se modifica la definición de la actividad formativa "Tutorías (TFM)", con el objetivo de aportar información sobre el número de tutorías individuales/grupales que se realizarán en caso de que los estudiantes realicen el TFM en esta modalidad. Se revisa la definición de la actividad formativa "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster". Así mismo, se matiza la denominación y/o definición de los sistemas de evaluación: El sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición; el sistema de evaluación "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación" y se revisa su definición. El sistema de evaluación "Evaluación en base al informe del tutor externo" pasa a denominarse "Evaluación con base en el informe del tutor externo". Se revisan los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster; se revisa la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual".

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

El sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)" pasa a denominarse "Participación del estudiante". El sistema de evaluación "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación". El sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". El sistema de evaluación "Evaluación en base al informe del tutor externo" pasa a denominarse "Evaluación con base en el informe del tutor externo". El sistema de evaluación "Evaluación del contenido del TFM" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del TFM".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

En la materia Trabajo Fin de Máster: se incluye en el apartado "Observaciones" la posibilidad

de realizar el Trabajo Fin de Máster de manera grupal. Además, se incluye información sobre cómo se realizará la elaboración, defensa y evaluación de los trabajos grupales.

6.1 – Profesorado

Descripción del cambio:

Por un lado, se llevan a cabo cambios en el apartado para actualizar los textos. Se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Por otro lado, se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Se adapta la información del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas. Se incluye el apartado "6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el PDF del apartado para, por un lado, actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y adaptar la información al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla y, por otro lado, para incluir información donde se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Por último, se incluyen los puntos "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se revisa la información que compone el PDF del apartado para actualizarla según los criterios actuales de la Universidad, concretamente los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado. 7.3. Dotación de infraestructuras docentes pasa a

denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.3. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.4. Dotación de infraestructuras investigadoras, se actualiza información para adaptarla a la realidad de UNIR. 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios, se actualiza información para adaptarla a la realidad de UNIR.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Actualización del texto del apartado para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) e incluir la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4. Se aprovecha para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos personales del Responsable.

Madrid, a 05/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina